



ciudad de Lima.

DELLO QUARTO, VEINTE
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

de este Ayuntamiento resultando de ello que en muchas
calles se encuentran impedimentos en su tráfico de los
materiales que depositan, y en otras varias oraciones
todo sin orden ni método en la distribución de ellos aun
quando la executan á impulso de alguna providencia
Y deseando q. esta Ciudad adapte la mar conforme en
este particular lo pone en unoticia y espere la pre-
benca lo combeniente para el axiuto que desea en el
cumplimiento de su encargo; Thabiendolo oido, y confexido.
Acordo que dho Sr. D. Diego y su compañeros hagan llamar
á todos los Maestros del citado Oficio, y les prebenca que
tueso que les valga qualquiera obra que pueda producir
cu combro den razon inmediatamente para que los señalen
el sitio mas acomodado adonde lo han de hechar lo q.
concurran sin detencion, ni la menor resistencia, y en su
defecto se les imponga la pena y multa contenida en
los mismos Autos de buengo rreyno, por cada vez que vieren
ficase en ignoervancia, y la de esta fundada resolucion;
Y para un mas exacto cumplimiento estaran á la vista
dho. Señores, y demas q. les vuzcan en su encargo.